



Asamblea General

Distr. general
24 de agosto de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 69 c) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
situaciones de derechos humanos e informes de
relatores y representantes especiales**

Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe preparado por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, Sr. Marzuki Darusman, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 2004/13 de la Comisión de Derechos Humanos.

* A/66/150.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
Antecedentes	3
II. Metodología	3
III. Panorama general de la situación actual en la República Popular Democrática de Corea ..	4
A. Solicitantes de asilo de la República Popular Democrática de Corea y tráfico de personas	6
B. Derecho a la alimentación	8
C. Derecho a la salud y derecho al agua y el saneamiento	10
D. Espacio humanitario	13
E. Libertad de opinión y expresión	14
F. Violencia contra la mujer	15
G. Cárceles para presos políticos	18
IV. Conclusiones y recomendaciones	19

I. Introducción

Antecedentes

1. En virtud de su resolución 2004/13, la Comisión de Derechos Humanos estableció en 2004 el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. Desde entonces, ese mandato se ha renovado todos los años. También de conformidad con la citada resolución, el Relator Especial presenta dos informes al año, uno al Consejo de Derechos Humanos y otro a la Asamblea General. El presente informe se basa en la visita que el Relator Especial efectuó a Tailandia del 13 al 17 de junio de 2011 y en reuniones celebradas en Ginebra y Nueva York desde marzo de 2011.
2. Además de describir la situación actual en la República Popular Democrática de Corea, el Relator Especial presenta conclusiones clave y formula recomendaciones al Gobierno de ese país y a la comunidad internacional.
3. En el presente informe, el Relator Especial se centra en la situación de los solicitantes de asilo y el tráfico de personas; la seguridad alimentaria; el sistema sanitario y el estado de salud general de la población de la República Popular Democrática de Corea; la libertad de opinión y expresión, y las cárceles para presos políticos.

II. Metodología

4. El informe se basa en varias fuentes de información. Entre el 13 y el 17 de junio de 2011, el Relator Especial llevó a cabo una misión en Tailandia, donde se reunió con diversos agentes, entre otros, con funcionarios competentes del Gobierno Real de Tailandia, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), representantes de organizaciones no gubernamentales, académicos y diplomáticos. El objetivo de su visita era reunir información sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y conocer las actividades de las Naciones Unidas en ese país. El Relator Especial ha combinado sus observaciones y la información obtenida durante su misión sobre el terreno con informes, entrevistas y documentos informativos recopilados por organizaciones no gubernamentales, oficinas de las Naciones Unidas y muchas otras fuentes fidedignas.
5. El Relator Especial desea expresar su agradecimiento al Gobierno Real de Tailandia por haber facilitado su visita al país. Asimismo, desea dar las gracias a las organizaciones no gubernamentales y las oficinas regionales de las Naciones Unidas por haber compartido la información de que disponen y haberlo puesto al día sobre sus operaciones en la República Popular Democrática de Corea.
6. Desde su nombramiento, el Relator Especial ha presentado numerosas solicitudes para visitar la República Popular Democrática de Corea y reunirse con su Representante Permanente ante las Naciones Unidas en Ginebra o Nueva York. La última solicitud para entrar al país, hecha el 17 de mayo de 2011, fue denegada por

el Gobierno, que alegó que rechazaba “resuelta y categóricamente” el mandato del Relator Especial.

7. Durante su misión a Tailandia, el Relator Especial fue informado sobre diversos temas importantes, como el tráfico de personas, la detención de solicitantes de asilo en los países de tránsito, los abusos de que son víctimas los solicitantes de asilo que se dirigen a la República de Corea, las violaciones de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, los problemas relacionados con la grave escasez de alimentos y las operaciones de las Naciones Unidas destinadas a mitigar la difícil situación de la población del país.

III. Panorama general de la situación actual en la República Popular Democrática de Corea

8. Durante el período de que se informa, el país vivió uno de los inviernos más crudos que se recuerdan. A ello se sumó la contracción de las importaciones comerciales y de la ayuda alimentaria bilateral¹ y, posteriormente, un brote de fiebre aftosa. Todos estos factores, unidos a la persistente ineficacia del sistema público de distribución, agudizaron la escasez de alimentos.

9. Un equipo de especialistas en salud animal de la FAO y la Organización Mundial de Sanidad Animal proporcionó asistencia veterinaria para hacer frente al brote de fiebre aftosa entre el ganado porcino y vacuno². Por otra parte, en febrero y marzo de 2011, atendiendo a una solicitud del Gobierno, la FAO, el PMA y el UNICEF realizaron una evaluación alimentaria conjunta, que permitió comprender mejor las necesidades de alimentos de la población. En abril de 2011, sobre la base de los resultados de esa evaluación, las tres entidades de las Naciones Unidas hicieron un llamamiento para que se proporcionara ayuda alimentaria a más de seis millones de personas del país.

10. En marzo de 2011, la República de Corea levantó la prohibición casi total que había impuesto a la ayuda de organizaciones no gubernamentales radicadas en su territorio tras el bombardeo de la isla de Yeongpyeong en noviembre de 2010. Dos grupos de acción cívica de la República de Corea recibieron autorización para enviar alimentos muy necesarios por valor de 176 millones de won (161.734 dólares) a niños de guarderías y orfanatos de la región nororiental de la República Popular Democrática de Corea. En julio de 2011, la República de Corea dio permiso a grupos de ayuda privados para enviar 300 toneladas de harina, medida que anunció tras las conversaciones celebradas con la República Popular Democrática de Corea paralelamente a una reunión de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) que tuvo lugar en Indonesia. Sin embargo, el Ministerio de Unificación de la República de Corea señaló que seguía sin haber planes de enviar ayuda alimentaria del Gobierno a la República Popular Democrática de Corea. Desde marzo de 2011, son pocos los gobiernos que se han mostrado dispuestos a proporcionar ayuda alimentaria a ese país. En mayo de 2011, el Coordinador del Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas destacó que en los diez últimos años

¹ Véase la nota informativa del Programa Mundial de Alimentos sobre la República Popular Democrática de Corea: <http://www.wfp.org/countries/Korea--Democratic-People-s-Republic--DPRK-/Overview>.

² Véase: http://www.fao.org/world/regional/rap/home/news/detail/en/?news_uid=52162.

la ayuda humanitaria proporcionada a la República Popular Democrática de Corea se había dividido por diez, pese a las sucesivas resoluciones del Consejo de Seguridad en que se había señalado la necesidad de preservar la financiación para actividades humanitarias.

11. En agosto de 2010, durante una visita privada del ex-Presidente de los Estados Unidos Jimmy Carter a la República Popular Democrática de Corea, se consideró la posibilidad de que el Gobierno se reuniera con The Elders³, un grupo independiente de reconocidos líderes mundiales; en febrero de 2011 dicho grupo recibió una invitación oficial del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea para visitar el país. En abril de 2011, una delegación de The Elders visitó China, la República de Corea y la República Popular Democrática de Corea⁴. Al término de su misión, el grupo exhortó al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea a que, entre otras cosas, cumpliera la resolución 16/8 del Consejo de Derechos Humanos, de 24 marzo 2011, y en particular a que concediera permiso para realizar una visita al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea⁵. Asimismo, The Elders exhortó a la comunidad internacional a que diera una respuesta positiva y urgente a los llamamientos hechos por el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea y los organismos internacionales de asistencia humanitaria para que se proporcionara ayuda alimentaria de emergencia a los sectores de la población más vulnerables del país. No obstante, The Elders destacó que el hecho de suministrar ayuda alimentaria no eximía al Gobierno de la responsabilidad de velar por su propio pueblo, de ser necesario mediante la adopción de las reformas normativas oportunas. También puso de relieve la importancia de que el Gobierno cumpliera los acuerdos concertados con las organizaciones de las Naciones Unidas en lo referente a la transparencia y la supervisión de la distribución de la ayuda alimentaria⁶.

12. En mayo de 2011, el Embajador Robert King, Enviado Especial de los Estados Unidos para los derechos humanos en Corea del Norte, visitó Pyongyang y se reunió con el Sr. Kim Kye-gwan, Primer Viceministro de Relaciones Exteriores, y otros altos cargos del Ministerio de Relaciones Exteriores. Esa era la primera vez que se permitía el acceso del Enviado Especial al país y también la primera en que este pudo mantener un diálogo directo sobre la manera en que la República Popular Democrática de Corea podía mejorar su historial de derechos humanos⁷.

³ The Elders, creado por Nelson Mandela, es un grupo independiente de reconocidos líderes mundiales que trabajan juntos en apoyo de la consolidación de la paz y el respeto de los derechos humanos. Los miembros de The Elders no desempeñan ya ningún cargo público y actúan con total independencia de cualquier gobierno.

⁴ La delegación estaba integrada por el ex-Presidente de Finlandia, Sr. Martti Ahtisaari; la ex Primera Ministra de Noruega y ex-Directora General de la Organización Mundial de la Salud, Dra. Gro Brundtland; el ex-Presidente de los Estados Unidos, Sr. Jimmy Carter, y la ex-Presidenta de Irlanda y ex Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Mary Robinson.

⁵ El informe completo de la visita de The Elders a la península de Corea y China (24 a 29 de abril de 2011) se puede consultar en: <http://www.theelders.org/docs/korean-peninsula/Report-Elders-visit-China-Korean-Peninsula-April-2011-EN.pdf>.

⁶ *Ibid.*

⁷ La declaración hecha por el Embajador Robert R. King, Enviado Especial de los Estados Unidos para las cuestiones de derechos humanos en Corea del Norte, ante el Comité de Relaciones Exteriores de la Cámara de Representantes se puede consultar en: <http://foreignaffairs.house.gov/112/kin060211.pdf>.

13. El Relator Especial considera positivas esas visitas y que el Gobierno se reuniera con The Elders y con el Embajador Robert R. King para tratar cuestiones de derechos humanos, y espera que ese diálogo se mantenga.

14. Desde el bombardeo de la isla de Yeongpyeong en noviembre de 2010, diferentes partes han hecho llamamientos para que se reanuden las conversaciones entre las seis partes. El 29 de marzo de 2001, China y la República de Corea celebraron un intercambio de opiniones sobre el reinicio del proceso y, el 23 de julio de 2011, los Ministros de Relaciones Exteriores de la República de Corea y la República Popular Democrática de Corea mantuvieron conversaciones preliminares paralelamente a una reunión regional de la ASEAN en Bali (Indonesia). Otro hecho también alentador fue la invitación cursada por el Gobierno de los Estados Unidos al Primer Viceministro de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea para celebrar conversaciones en Nueva York en julio de 2011. El Relator Especial espera que esos primeros diálogos bilaterales conduzcan a una pronta reanudación de las conversaciones entre las seis partes.

A. Solicitantes de asilo de la República Popular Democrática de Corea y tráfico de personas

15. Resulta difícil calcular el número de personas que abandona la República Popular Democrática de Corea en un período determinado, dado que esas personas tardan meses, y a veces años, en llegar a un país que cuente con estadísticas adecuadas sobre los solicitantes de asilo o a un destino final como la República de Corea. No obstante, las estadísticas disponibles indican que entre enero y abril de 2011 cerca de 870 solicitantes de asilo cruzaron a Tailandia después de recorrer varios países de la región⁸. En 2004 el número de solicitantes de asilo de la República Popular Democrática de Corea en Tailandia ascendía a 40; desde entonces esa cifra no ha cesado de aumentar, y en 2010 se registró el nivel más alto, llegando a ser de 2.482⁹. El Relator Especial considera alentador que Tailandia haya respetado en todo momento el principio de no devolución con respecto a los solicitantes de asilo de la República Popular Democrática de Corea, pero observa con preocupación que no todos los países de la región han respetado sistemáticamente ese principio.

16. Los solicitantes de asilo a veces son “ayudados” por traficantes de personas para viajar a los países vecinos¹⁰ y a lugares más lejanos. Un viaje de la República Popular Democrática de Corea a cualquier país de Asia Sudoriental o a la República de Corea puede llegar a costar 3.500 dólares de los Estados Unidos¹¹. Casi todos los solicitantes de asilo son explotados por los traficantes, pero las mujeres y los niños son los más vulnerables. Las mujeres que son objeto de tráfico de personas a menudo se ven expuestas a diversas formas de violencia, tanto antes como después de ese tráfico. Según los informes disponibles, algunas mujeres deciden abandonar la República Popular Democrática de Corea para conseguir alimentos; huir de condiciones de vida difíciles, en particular, por no poder disfrutar de numerosos derechos; ganar dinero para su familia, o escapar de maridos maltratadores.

⁸ Véase: <http://www.bangkokpost.com/news/local/235550/illegal-north-korean-migrants-on-rise>.

⁹ *Ibid.*

¹⁰ *Ibid.*

¹¹ *Ibid.*

Independientemente de las razones que las lleven a dejar el país, casi todas se convierten en víctimas del tráfico de personas. La mayoría son abordadas en las estaciones de tren y los mercados por intermediarios, que las seducen fácilmente con falsas promesas de empleos bien remunerados en países vecinos.

17. En algunos casos, las mujeres son vendidas a ciudadanos de los países de tránsito como esclavas sexuales para trabajar en prostíbulos y bares de karaoke; en otros, se ven obligadas a contraer matrimonio para evitar la deportación, como se indica en el reciente informe del International Crisis Group Asia¹², en el que se alude específicamente a las repercusiones mentales y físicas de las agresiones sexuales y la prostitución forzosa de que son víctimas las mujeres durante sus viajes a la República de Corea. En ese informe se señala también que cerca del 90,3% de los solicitantes de asilo que atraviesa países de tránsito contrae matrimonio con ciudadanos de esos países o personas de origen étnico coreano que viven en ellos para evitar ser repatriados a la República Popular Democrática de Corea¹³. Los niños nacidos de padre de un país en tránsito y madre solicitante de asilo procedente de la República Popular Democrática de Corea tienen muchas dificultades para obtener certificados de registro familiar o documentos equivalentes y, por lo tanto, no tienen acceso a la educación ni a otros servicios públicos. Se han señalado muchos casos de niños apátridas que son abandonados por su padre. Insto a los gobiernos interesados de la región a que adopten políticas que faciliten el acceso a servicios y garanticen la educación a los cónyuges de matrimonios mixtos.

18. La mayoría de los países de Asia Sudoriental recurre a la detención como instrumento de gestión de las migraciones, que se utiliza para hacer cumplir las leyes de inmigración, y se aplica incluso a refugiados y solicitantes de asilo. Algunos Estados de la región no son signatarios de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951¹⁴. Se sabe de un solicitante de asilo que fue detenido en cinco países distintos en un período de seis meses antes de conseguir llegar a la República de Corea. La detención prolongada o indefinida, las malas condiciones en los centros de detención y el limitado acceso de las organizaciones no gubernamentales a ellos, así como la falta de acceso a recursos judiciales y a sistemas de salud adecuados son otras tantas de las cuestiones que suscitan preocupación¹⁵. También se ha informado de que los niños refugiados y los niños solicitantes de asilo son detenidos en la mayoría de los países de Asia Sudoriental. El Relator Especial subraya que el recurso a la detención en esos países no afecta exclusivamente a los solicitantes de asilo de la República Popular Democrática de Corea, sino también a los de otros países.

19. Se han notificado casos de solicitantes de asilo que han perdido la vida al tratar de cruzar ríos o de salvar otros obstáculos orográficos. Además de haber recibido numerosos informes de organizaciones no gubernamentales sobre la explotación de los solicitantes de asilo por parte de los traficantes, el Relator

¹² Véase “Strangers at home: North Koreans in the South”, Asia Report, núm. 208, International Crisis Group, 14 de julio de 2011, pág. 20. Se puede consultar en: <http://www.crisisgroup.org/~media/Files/asia/north-east-asia/north-korea/208%20Strangers%20at%20Home%20-20North%20Koreans%20in%20the%20South.pdf>

¹³ *Ibid.*

¹⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 189, núm. 2545.

¹⁵ Véase la información sobre la detención en Asia y el Pacífico de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Especial ha escuchado en directo y reiteradamente esas denuncias de boca de los solicitantes de asilo con los que se ha reunido durante sus misiones.

20. El Relator Especial desea recordar a los Estados que, si bien deben adoptar medidas para prevenir la explotación por parte de los traficantes o contrabandistas de personas, también han de velar por que los solicitantes de asilo tengan fácil acceso a procedimientos de evaluación y protección y, en particular, a las organizaciones que trabajan con refugiados. Asimismo, exhorta a los Estados de la región que todavía no sean Partes en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 a que la ratifiquen cuanto antes.

B. Derecho a la alimentación

21. El PMA, la FAO y el UNICEF han puesto de relieve que la grave escasez de alimentos es el problema más acuciante de la República Popular Democrática de Corea. Se ha informado al Relator Especial de que la ayuda alimentaria aportada por la comunidad internacional está menguando y de que el país sigue enfrentándose regularmente a una importante escasez de alimentos. Además del crudo invierno, la contracción de las importaciones comerciales y de la asistencia bilateral ha suscitado preocupación con respecto a la seguridad alimentaria en 2011¹⁶. La capacidad de importación comercial del país ha disminuido debido principalmente a tres factores: a) los elevados precios internacionales de los alimentos y el combustible; b) el descenso de los ingresos debido a las repercusiones políticas de incidentes relacionados con la República de Corea, y c) la devaluación de la moneda de la República Popular Democrática de Corea.

22. En los últimos meses se han llevado a cabo diversas evaluaciones, como la encuesta de indicadores múltiples dirigida por el UNICEF y una evaluación rápida de la seguridad alimentaria realizada conjuntamente por el PMA, la FAO y el UNICEF¹⁷. Esos estudios han permitido comprender mejor la situación alimentaria en el país. A pesar de que las tasas de malnutrición entre los niños han disminuido en los diez últimos años, 1 de cada 3 niños padece de forma crónica malnutrición o retraso del crecimiento. Una cuarta parte de todas las embarazadas y las mujeres lactantes están también malnutridas. En la misión de evaluación de los cultivos y el suministro de alimentos llevada a cabo en 2010 se observó que una pequeña conmoción en el futuro, natural o provocada por el hombre, podría desencadenar una grave crisis, que sería difícil de contener si esos déficits crónicos no se gestionaban de forma eficaz¹⁸.

23. Se ha informado de que las actuales raciones proporcionadas por el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea satisfacen menos de la mitad de las necesidades calóricas diarias del 68% de los 16 millones de habitantes que reciben raciones alimentarias del Estado a través del sistema público de distribución. La

¹⁶ Véase la nota informativa del PMA sobre la República Popular Democrática de Corea, que se puede consultar en: <http://www.wfp.org/countries/Korea--Democratic-People-s-Republic--DPRK-/Overview>.

¹⁷ El informe especial completo de la misión de evaluación rápida de la seguridad alimentaria llevada a cabo por el PMA, la FAO y el UNICEF en la República Popular Democrática de Corea se puede consultar en: http://ko.wfp.org/sites/default/files/english_rfsa.pdf.

¹⁸ *Ibid.*

mayoría de la población hace lo posible por encontrar soluciones alternativas, ya que no tiene el poder adquisitivo necesario para compensar ese déficit¹⁹.

24. El Relator Especial ha estado preocupado por la posibilidad de que el sistema público de distribución se quedara sin alimentos para comienzos de la época de mayor escasez, esto es, de mayo a julio de 2011²⁰, y de que se registrara un aumento considerable del riesgo de malnutrición y otras enfermedades, sobre todo en los condados con carencia de alimentos. Al Relator Especial le preocupan sobre todo las personas más vulnerables a la inseguridad alimentaria, como los niños, las embarazadas y las mujeres lactantes, las personas de edad, las familias grandes con una alta tasa de dependencia²¹, las personas que no pueden trabajar a causa de enfermedades largas o crónicas y los discapacitados. En el informe sobre la misión conjunta de evaluación rápida de la situación alimentaria se recomienda suministrar un total de 297.000 toneladas de cereales y 137.000 toneladas de alimentos compuestos enriquecidos a 6,1 millones de personas en situación vulnerable.

25. Quienes dependen del sistema público de distribución están haciendo frente a la merma de las raciones recurriendo a familiares que viven en zonas rurales, reduciendo el número de comidas al día y el tamaño de las porciones y consumiendo más hortalizas salvajes.

26. La producción de alimentos básicos correspondiente a la temporada 2010/11 asciende en total a unos 4,252 millones de toneladas. Esta cifra es inferior en 232.000 toneladas a la notificada por la misión de evaluación de los cultivos y el suministro de alimentos de 2010, debido principalmente al largo y crudo invierno, que ha provocado una reducción de la cosecha de trigo de invierno, cebada de primavera y patata. Se ha informado de que se ha perdido una proporción superior a la normal de las semillas de patata almacenadas en invierno. Además se calcula que la producción de la temporada de primavera en 2011 solo ascenderá a un 60% de las previsiones. La producción de hortalizas encurtidas (kimchi) ha disminuido a causa de las intensas lluvias caídas en agosto y comienzos de septiembre de 2010; el kimchi es un importante componente de la dieta de los coreanos, sobre todo durante los meses de invierno.

27. En el informe de la evaluación alimentaria conjunta se indica que las necesidades de importación de cereales para la campaña de comercialización de 2010/11 ascienden a 1,086 millones de toneladas. La capacidad de importación comercial del país en la temporada 2010/2011 ha disminuido a raíz del descenso de los ingresos de exportación, así como de la subida de los precios internacionales de los alimentos y el combustible. El Gobierno tiene previsto importar 200.000 toneladas de cereales, pero a finales de enero había importado solo 40.000 toneladas. Asimismo, la disminución de la ayuda alimentaria bilateral en los últimos años ha tenido una gran repercusión en la seguridad alimentaria y nutricional.

¹⁹ *Ibid.*

²⁰ Véase el informe especial sobre la misión de evaluación rápida de la seguridad alimentaria llevada a cabo por el PMA, la FAO y el UNICEF en la República Popular Democrática de Corea, pág. 4. Se puede consultar en la dirección de Internet facilitada en la nota 17 de pie de página y en: <http://documents.wfp.org/stellent/groups/public/documents/ena/wfp233442.pdf>.

²¹ Familias en que solo unos pocos miembros tienen ingresos y muchos niños y personas de edad dependen de ellos.

28. En los informes de las oficinas de las Naciones Unidas en la República Popular Democrática de Corea se sugiere que, como medida complementaria para mejorar la seguridad nutricional, hay que aplicar conjuntos de intervenciones sanitarias y nutricionales orientadas a las madres y los niños. También es necesario mejorar los sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento en los hogares de todos los lactantes, los orfanatos y los internados de enseñanza primaria y secundaria, así como en hospitales, guarderías, escuelas primarias y dispensarios rurales. Por otra parte, hay que llevar a cabo intervenciones agrícolas, por ejemplo, en relación con el almacenamiento de la patata y el secado del grano, y para hacer frente al brote de fiebre aftosa, con el fin de mejorar la seguridad alimentaria a corto y mediano plazo. El refuerzo de las actividades de supervisión y presentación de informes es vital para garantizar la eficacia y la eficiencia de la ayuda aportada.

29. La existencia de problemas estructurales en el sistema de producción de alimentos de la República Popular Democrática de Corea, unida al control total que ejerce el Gobierno sobre la producción de alimentos y la cadena de suministro, han contribuido también a la actual crisis alimentaria. De acuerdo con el sistema público de distribución del país, los agricultores deben entregar una parte considerable de su producción al Gobierno, tras lo cual esos excedentes se reasignan a las zonas urbanas, donde la población no puede cultivar sus propios alimentos.

30. La seguridad alimentaria de los hogares depende no solo de las raciones proporcionadas por el sistema público de distribución, sino también de la capacidad para conseguir alimentos que crecen de forma silvestre y pescado. Se ha permitido tener pequeños huertos para consumo doméstico en las azoteas de las casas. Sin embargo, el acceso a estas otras fuentes de alimentos es limitado, debido a la restricción de los desplazamientos de un condado a otro. Las familias que viven lejos de las montañas o las zonas costeras no pueden acceder libremente a alimentos silvestres, pescado ni algas marinas. Muchos habitantes de las ciudades no tienen jardín o, si lo tienen, es muy pequeño.

31. En abril de 2011, el PMA puso en marcha una operación de emergencia destinada a proporcionar ayuda alimentaria y nutricional a más de 3,5 millones de personas consideradas las más vulnerables de 107 condados de 8 provincias. Desde que se lanzó el llamamiento conjunto, varios países se han ofrecido para prestar asistencia humanitaria. Esta iniciativa seguramente no bastará para atender a todas las necesidades de la población de la República Popular Democrática de Corea, pero no cabe duda de que es positiva.

32. El Relator Especial considera que es necesario adoptar un enfoque doble para que se supere el problema de la escasez de alimentos y se realice el derecho a la alimentación a más largo plazo. Al tiempo que la comunidad internacional reanuda la prestación de asistencia alimentaria y otro tipo de asistencia humanitaria, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea debe poner en marcha medidas normativas urgentes para corregir las deficiencias del sistema público de distribución y de la economía de planificación centralizada.

C. Derecho a la salud y derecho al agua y el saneamiento

33. La Constitución de la República Popular Democrática de Corea garantiza la asistencia sanitaria universal y gratuita, mediante un sistema de salud orientado

tanto a la atención preventiva como curativa, que consta de los siguientes elementos:

- a) Médicos de familia vinculados a un equipo de trabajo (130 familias);
- b) Dispensarios, policlínicas y hospitales en cada *ri* y *dong*²²;
- c) Un hospital y un centro de lucha contra epidemias en cada condado o distrito urbano;
- d) Instituciones especializadas (hospitales maternoinfantiles, centros de transfusiones, almacenes de suministros médicos, etc.) en cada provincia y municipio.

34. La proporción de médicos por habitante es bastante alta (317 por cada 100.000 habitantes), y también es alta la relación médico/enfermero (1:1.113). Una esfera importante en que se han logrado resultados comparativamente satisfactorios es la de la prevención de enfermedades mediante la inmunización. Sin embargo, en los diez últimos años el sistema de salud se ha vuelto cada vez más vulnerable, debido a las dificultades económicas por que atraviesa el país, que han provocado un deterioro generalizado de la infraestructura y escasez de medicamentos y otros suministros médicos. Tras muchos años de déficits en las asignaciones presupuestarias, el sistema sanitario se ha debilitado, lo cual se ha hecho sentir en la salud y en el estado nutricional de la población. Las deficiencias del sistema de salud unidas a la desnutrición se traducen en un aumento de la mortalidad maternoinfantil.

35. El Relator Especial considera muy preocupante que la República Popular Democrática de Corea sea el único país de la región de Asia y el Pacífico que no vaya camino de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio cuarto (reducir la mortalidad infantil), quinto (mejorar la salud materna) y sexto (combatir el VIH, el paludismo y otras enfermedades). La tuberculosis constituye un importante problema de salud para toda la población, y el paludismo (*plasmodium virax*) ha seguido afectando a la salud pública en distinta medida en siete de las diez provincias del país desde su reaparición a finales de la década de 1990.

36. El Estado prácticamente no ha realizado nuevas inversiones desde comienzos de la década de 1990, lo cual menoscaba de forma importante su capacidad para afrontar posibles problemas de salud a gran escala. La ausencia de servicios adecuados de abastecimiento de agua y saneamiento, la escasez de electricidad y la falta de las instalaciones físicas mínimas hacen difícil mantener medidas adecuadas de control de las infecciones en los hospitales.

37. Al mismo tiempo, se ha señalado un exceso de capacidad en los hospitales, donde las camas y el personal que trabaja en ellos están infrautilizados. Esto podría deberse a problemas relacionados con la calidad de la atención y la disponibilidad de medicamentos y, en invierno, con los sistemas de calefacción y abastecimiento de agua. Los profesionales sanitarios no han tenido acceso a muchos de los adelantos que se han logrado en la salud pública en el mundo entero. Además, las instituciones de investigación y desarrollo y de capacitación de la República Popular Democrática de Corea centran su labor más en especialidades que en mejorar las normas básicas de atención y las prácticas basadas en datos científicos.

²² Cada condado de la República Popular Democrática de Corea está dividido a su vez en áreas geográficas más pequeñas llamadas *ri*. Un *dong* es un vecindario.

38. Por otra parte, persiste la grave escasez de medicamentos esenciales y equipo y suministros médicos básicos. Se calcula que actualmente está cubierto menos del 30% de las necesidades de esos medicamentos. El país producía antes sus propios medicamentos, pero las fábricas funcionan ahora a un nivel muy inferior a su capacidad. La mayoría de los medicamentos esenciales necesarios para tratar infecciones respiratorias y enfermedades diarreicas que suelen afectar a los niños tienen que ser suministrados por entidades externas. Así pues, los escasos progresos conseguidos en cuanto a la reducción de la morbilidad y la mortalidad son a lo sumo inciertos.

39. El Relator Especial hace un llamamiento a la comunidad internacional para que proporcione ayuda humanitaria, incluidos suministros médicos, pero también recomienda al Estado que se centre más en garantizar una asistencia nutricional y sanitaria adecuada a las mujeres y los niños que padecen malnutrición crónica, con el fin de avanzar en la realización del derecho a la salud. Asimismo, insta al Estado a que adopte medidas eficaces para mejorar la atención materna, en particular los servicios de salud prenatal. No cabe duda de que existe una necesidad urgente de aumentar la asignación presupuestaria destinada a reforzar la logística de los hospitales y los dispensarios en todo el país. El Relator Especial recomienda al Gobierno que trabaje en estrecha colaboración con la oficina de la OMS en el país y aproveche los conocimientos técnicos de esta.

40. El insuficiente acceso a servicios de abastecimiento de agua apta para el consumo y saneamiento, y la mala higiene, suelen ser las principales variables que inciden en la salud y las condiciones de vida de la población de un país. Esos servicios y las condiciones de higiene están también directamente relacionados con la mitigación de la pobreza y el hambre, el adelanto de la mujer, la mejora de la salud materna y la reducción de las principales enfermedades transmisibles. En la República Popular Democrática de Corea la calidad y la infraestructura de los servicios de agua y saneamiento, y la higiene, así como las prácticas conexas, llevan muchos años empeorando.

41. A principios de la década de 1980 se comenzó a crear una amplia red de sistemas de abastecimiento de agua corriente, basados principalmente en la extracción de agua de fuentes superficiales, como ríos, riachuelos y pozos poco profundos, con bombas y motores eléctricos. Sin embargo, el bajo nivel de inversión, la escasez de electricidad y los repetidos desastres naturales han deteriorado considerablemente esos sistemas. Además, debido a la escasez generalizada y el bajo voltaje del suministro eléctrico, el agua se bombea de forma esporádica, lo que acorta en gran medida la vida de los equipos utilizados. Por lo tanto, las estaciones de bombeo apenas pueden suministrar suficiente agua apta para el consumo a muchas poblaciones rurales y urbanas. A todo ello se une la gran cantidad de agua que pierden las viejas tuberías. Según el censo de 2008, el 22% de la población invierte tiempo en ir a buscar agua para usos domésticos, a menudo de fuentes no protegidas. También existen diferencias geográficas a este respecto: solo el 18% de la población urbana depende de fuentes de agua alternativas, mientras que casi el 29% de la población rural tiene que conseguir agua fuera de la red de agua corriente. La calidad del agua suministrada también es un factor fundamental. La desinfección mediante cloración es el principal medio de garantizar la calidad bacteriológica del agua. Sin embargo, como escasean los suministros y los equipos

son viejos, el proceso de desinfección no se lleva a cabo sistemática ni adecuadamente²³.

42. El Relator Especial subraya que para garantizar la realización del derecho al agua y el saneamiento es preciso que existan los servicios oportunos y que estos sean accesibles, seguros, aceptables y asequibles para todos sin discriminación alguna. Tener acceso a servicios de agua potable y saneamiento es fundamental para vivir una vida digna y lograr la realización de los derechos humanos. En general, la crisis del agua y el saneamiento tiene sus raíces en la pobreza, la desigualdad y unas relaciones de poder dispares, y los desafíos sociales y ambientales la están agravando.

43. Para poder afrontar esa crisis, es preciso considerar el acceso al agua potable y el saneamiento en un marco de derechos humanos. Por ejemplo, dicho acceso se menciona explícitamente en la Convención sobre los Derechos del Niño²⁴, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer²⁵ y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad²⁶.

D. Espacio humanitario

44. El Relator Especial cree que el Gobierno debería dar un mayor acceso a las organizaciones no gubernamentales y la comunidad internacional para llevar a cabo la labor de supervisión, a fin de garantizar que la ayuda llegue a los beneficiarios previstos. Asimismo, es consciente de que la situación en la República Popular Democrática de Corea es singular. La negociación de un “espacio humanitario” ha sido un proceso largo y tortuoso, pues a menudo el Gobierno no ha tenido la voluntad o no ha sido capaz de proporcionar a los organismos de ayuda humanitaria el acceso necesario para que realizaran sus actividades habituales de ejecución, supervisión y evaluación de programas. Pese a ello, las recientes negociaciones entre el PMA y el Gobierno indican que la situación puede mejorar considerablemente.

45. En una reciente carta de entendimiento en la que se establecen las condiciones operacionales del PMA en la República Popular Democrática de Corea se concede al Programa un mayor acceso para supervisar su propia intervención y garantizar que los suministros humanitarios sean utilizados por los beneficiarios previstos. El plazo necesario para notificar las visitas de supervisión se ha reducido a 24 horas, y se han introducido mejoras en la selección aleatoria de la zona, la institución y la familia objeto de esas visitas. También se ha concedido al PMA acceso a mercados y a familias que no reciben su ayuda, y el Programa puede recurrir a personas que hablan coreano sin limitación alguna en cuanto a su nacionalidad.

46. Entre las numerosas razones que existen para mantener un espacio humanitario en la República Popular Democrática de Corea cabe destacar en particular el requisito de que se evalúen constantemente las necesidades de la población para garantizar que la ayuda aportada llegue a los destinatarios previstos y el hecho de

²³ Véase la página 36 del documento de información general sobre el país: <http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/DPRK%20OFD%20vMay2011.pdf>.

²⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

²⁵ *Ibid.*, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

²⁶ Resolución 61/106 de la Asamblea General, anexo I.

que las entidades que proporcionan la ayuda sobre el terreno son, en muchos sentidos, responsables ante los donantes de la distribución eficaz de esa ayuda. El Relator Especial destaca asimismo la importancia de ampliar ese espacio para que abarque no solo todas las formas de asistencia humanitaria, sino también la asistencia al desarrollo de las Naciones Unidas y otras organizaciones que prestan apoyo al país.

47. El Relator Especial valora muy positivamente esta iniciativa del Gobierno y el PMA, y alienta al Gobierno a que brinde un acceso similar a todas las operaciones de organizaciones de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales en el país.

E. Libertad de opinión y expresión

48. En la República Popular Democrática de Corea, la libertad de palabra y expresión es sumamente limitada. El Relator Especial está preocupado por los últimos informes de que las autoridades del país continúan imponiendo grandes cortapisas a la libertad de opinión, expresión y reunión, pese a que esos derechos están garantizados en la Constitución²⁷. Las críticas contra el Gobierno y sus dirigentes están estrictamente restringidas y pueden llevar a la detención y el encarcelamiento en un campo de reclusión. El Gobierno distribuye aparatos de radio y televisión con un ancho de banda previamente ajustado, que los ciudadanos tienen prohibido modificar para poder recibir emisiones de otros países. Si una persona es sorprendida escuchando programas extranjeros, las autoridades estatales la detienen y condenan a largas penas de prisión.

49. Las disposiciones de la Ley de la prensa de la República Popular Democrática de Corea no son compatibles con las obligaciones previstas en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos para sus Estados partes²⁸. Por ejemplo, el artículo 48 de la Ley de la prensa otorga poderes al Estado para considerar delito cualquier declaración, publicación, noticia o artículo que sea crítico con el Estado o sus órganos²⁹. Además, el artículo 103 del Código Penal, en su forma modificada en 1999, establece que toda persona que altere de forma importante el orden social podrá ser castigada con una pena de hasta cinco años de trabajos correccionales y, en los casos graves, los promotores de esos actos podrán ser castigados con hasta diez años de trabajos correccionales. Cuando la República Popular Democrática de Corea modificó nuevamente el Código Penal en abril de 2004, con objeto de prever en él actos concretos que podían constituir ese tipo de delitos, incluyó escuchar programas de radio de la República de Corea; reunir,

²⁷ Véase, por ejemplo, el informe anual de Amnistía Internacional de 2011, pág. 167: http://files.amnesty.org/air11/air_2011_countryreports_es.pdf.

²⁸ Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

²⁹ En el artículo 48 se establece, entre otras cosas, que “de conformidad con el artículo 48 de la Ley de la prensa y su normativa, y con los artículos 46 y 152 del Código Penal, está prohibida la expresión de ideas cuyo objeto sea, por ejemplo, animar a otros a que intenten derrocar, desestabilizar o destruir al Estado, revelar secretos de Estado con el fin de perjudicar gravemente la seguridad del Estado y el orden público, o insultar a otros o mancillar su honor”.

poseer y distribuir material impreso de la República de Corea, y divulgar rumores infundados³⁰.

50. El Relator Especial considera inquietante que la disponibilidad de periódicos extranjeros esté sumamente limitada para el público en el país, donde no hay medios de difusión nacionales independientes, y que el Estado aplique severas restricciones a los desplazamientos de los periodistas tanto dentro como fuera de las fronteras. Las restricciones impuestas a los periodistas y demás personas que tratan de ejercer su libertad de expresión y opinión no son compatibles con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Por otra parte, los medios de información bajo control estatal se han utilizado para difamar al periodismo independiente con acusaciones contra la integridad, la moralidad y la independencia de los periodistas y los medios de difusión, y se han hecho denuncias falsas para desacreditar a los periodistas y las organizaciones no gubernamentales independientes.

51. Las severas restricciones de la libertad de circulación y el estricto control de los medios de información independientes han hecho muy difícil que la comunidad internacional conozca plenamente las necesidades de la población y aporte una respuesta adecuada. La República Popular Democrática de Corea es una de las naciones más aisladas, y sus políticas en materia de ciberespacio figuran entre las más restrictivas del mundo. Es también uno de los países con los que resulta más difícil comunicar, ya sea por correo electrónico, teléfono o Internet. No obstante, de Pyongyang están llegando leves indicios de que existe un pequeño pero creciente mundo digital en el país y toda una serie de nuevos instrumentos que lo acompañan, como bibliotecas electrónicas, tecnología de la información, un sistema operativo conocido como Estrella Roja y un portal de Internet llamado Naenara³¹. El Relator Especial exhorta a la República Popular Democrática de Corea a que participe en la revolución digital; numerosos países en desarrollo del mundo entero han podido experimentar una transformación económica al adoptar la tecnología de la información y entrar en el ciberespacio. La naturaleza singular y transformadora de Internet permite que las personas ejerzan no solo su derecho a la libertad de opinión y expresión, sino también muchos otros derechos humanos, y ofrece la posibilidad de impulsar progresos en la sociedad en su conjunto.

F. Violencia contra la mujer

52. Los derechos de la mujer están garantizados en el artículo 77 de la Constitución revisada de 2009 de la República Popular Democrática de Corea, según el cual “se reconoce a las mujeres un estatus social y derechos iguales a los de los hombres” y el Estado debe garantizar todas las condiciones necesarias para favorecer el adelanto de la mujer en la sociedad. Además, el artículo 1 de la Ley sobre la igualdad entre los sexos, de 1946, establece que “las mujeres tendrán iguales derechos que los hombres en todas las esferas de la vida económica, social,

³⁰ Véase *White Paper on Human Rights in North Korea, 2010* (Seúl, Korea Institute for National Unification (KINU), noviembre de 2010), págs. 289 y 290. Se puede consultar en: <http://www.kinu.or.kr/upload/neoboard/DATA04/2010%20white%20paper.pdf>.

³¹ Véase el artículo de Associated Press titulado “Quiet digital revolution underway in North Korea”: http://www.msnbc.msn.com/id/43872536/ns/technology_and_science-tech_and_gadgets/t/quiet-digital-revolution-under-way-north-korea/.

cultural y política del Estado”, y el artículo 18 de la Ley de la familia, de 1990, que “el esposo y la esposa tendrán iguales derechos dentro de la familia”. Esas disposiciones son importantes para la protección de los derechos de la mujer, pero el tema central es la igualdad y la no discriminación. El Código Penal, modificado en 2004, contiene algunas disposiciones relativas a la violencia sexual, como el artículo 293, que estipula que “si un hombre viola a una mujer mediante el uso de la fuerza (violencia) o la intimidación o en una situación en que esta no tiene posibilidad de pedir ayuda, será condenado a una pena de hasta cinco años de trabajos correccionales”. Asimismo, el artículo 293 establece que “si un hombre obliga a mantener relaciones sexuales a una mujer que trabaja para él o es su subordinada, será castigado con una pena de hasta dos años de trabajos y, en los casos de gravedad, de hasta dos años de trabajos correccionales”. Lo que no existe en la República Popular Democrática de Corea es una legislación en que se aborden específicamente todas las formas de violencia contra la mujer y se prevean medidas de prevención y de protección de las víctimas.

53. Además de tener que establecer leyes internas, la República Popular Democrática de Corea está obligada a proteger los derechos de la mujer y eliminar la violencia por motivos de género en virtud de las convenciones internacionales de derechos humanos. La República Popular Democrática de Corea es Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales³² y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, instrumentos todos ellos que contienen disposiciones destinadas a defender los derechos de la mujer y a proteger a esta de la violencia.

54. En la República Popular Democrática de Corea, como en muchos otros países, prevalece la creencia cultural de que las mujeres dependen de los hombres, y se espera que sean obedientes y pasivas. Eso hace que las mujeres estén más directamente expuestas a diversos tipos de prácticas culturales familiares que originan violencia contra ellas. Según se ha informado, hay hombres que suelen amenazar físicamente a sus esposas si estas no los respetan u obedecen³³. También existe la percepción de que la violencia doméstica no es delito y de que el Estado no debe intervenir en esos asuntos familiares privados³⁴. Al parecer, incluso cuando un testigo o una víctima de violencia doméstica presenta una denuncia ante la policía, a menudo no se hace nada al respecto.

³² Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

³³ Para más información sobre el tema, véase: Citizens' Alliance for North Korean Human Rights. *The Battered Wheel of the Revolution. Briefing Report on the Situation of Violence against North Korean Women*, Briefing Report, núm. 6, sobre la situación de la violencia contra la mujer en Corea del Norte (Seúl, Life and Human Rights Books, febrero de 2011), págs. 18 y 19.

³⁴ Véase el artículo 2 a) de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (véase resolución 48/104 de la Asamblea General), en que se establece que se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

“a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación”.

55. También se ha informado de que la violencia contra la mujer es común en el lugar de trabajo y las comunidades locales³⁵. A medida que aumenta su participación en las actividades económicas, las mujeres se están viendo más expuestas al hostigamiento sexual y la violencia en autobuses, trenes y mercados³⁶. En el lugar de trabajo, al parecer está ampliamente tolerado que los hombres hagan alusiones sexuales y agreden físicamente a sus compañeras. Por desgracia, no existe una vía legal adecuada para llevar esos casos ante la justicia, y predomina la creencia de que toda conducta indebida por parte del hombre es provocada o causada por la trabajadora³⁷. Se ha informado de que el hostigamiento sexual y la violación en el lugar de trabajo conducen a la estigmatización de la víctima, que incluso puede verse obligada a abandonar su empleo³⁸.

56. Asimismo, se ha informado de un aumento de la violencia contra la mujer. Al parecer, hay vigilantes y agentes de seguridad pública que agreden físicamente a las mujeres en los mercados, pero al tratarse de funcionarios públicos, las víctimas no están en situación de notificar debidamente sus abusos. Dada la ausencia de un mecanismo adecuado de denuncia y rendición de cuentas, las mujeres siguen expuestas a actos de violencia, que no tienen más remedio que soportar.

57. La República Popular Democrática de Corea sigue una política de primacía de los intereses militares, por lo que el ejército absorbe un porcentaje desproporcionado de la población y la economía del Estado. Cuando una mujer solicita ingresar en el ejército, ha de someterse a un proceso de selección muy competitivo y cumplir varios requisitos. Una vez es aceptada, se le ofrece la oportunidad de convertirse en miembro del partido, motivo por el cual muchas mujeres desean entrar en el ejército. Sin embargo, la violencia contra la mujer también es un fenómeno generalizado en esa institución, sobre todo en la unidad de mano de obra.

58. Las autoridades del Estado deberían crear servicios de asesoramiento para las víctimas de la violencia y organizar programas de concienciación y educación pública. Uno de los principales motivos por los que perdura la violencia contra la mujer en la sociedad de la República Popular Democrática de Corea es la incapacidad o la falta de voluntad del Estado de proteger a las víctimas de la violencia y castigar a los autores de esos actos.

59. Existen unos cuantos casos en que al parecer las mujeres han recibido algún tipo de reparación legal y los agresores han sido castigados. Sin embargo, el país debería abordar todos los tipos de violencia contra las mujeres y las niñas, y conceder una atención prioritaria a la adopción de medidas amplias, que incluyan la capacitación de los organismos encargados de hacer cumplir la ley para aportar una respuesta eficaz a las víctimas de la violencia³⁹. El Relator Especial recomienda a la

³⁵ Para más información sobre la violencia sexual contra la mujer en el lugar de trabajo y el ejército, véase la página 419 de *White Paper on Human Rights in North Korea, 2010*, que se puede consultar en:

<http://www.kinu.or.kr/upload/neoboard/DATA04/2010%20white%20paper.pdf>.

³⁶ Véase *The Battered Wheel of the Revolution. Briefing Report on the Situation of Violence against North Korean Women*, págs. 18 y 19.

³⁷ *Ibid.*

³⁸ Véase la página 420 de *White Paper on Human Rights in North Korea, 2010*, que se puede consultar en: <http://www.kinu.or.kr/upload/neoboard/DATA04/2010%20white%20paper.pdf>.

³⁹ Para más información sobre las recomendaciones formuladas a la República Popular Democrática de Corea sobre la cuestión, véanse las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (A/60/38, segunda parte, párrs. 19 a 76).

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), creada recientemente, que estudie la posibilidad de establecer una oficina en la República Popular Democrática de Corea, con el fin de prestar apoyo a las autoridades de ese país en la prevención de la violencia contra la mujer.

G. Cárceles para presos políticos

60. En el anterior informe presentado al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/16/58) en su 16º período de sesiones, que tuvo lugar en febrero y marzo de 2011, el Relator Especial trató ampliamente la cuestión de los centros de detención y las cárceles para presos políticos en la República Popular Democrática de Corea. Desde entonces, algunos grupos de derechos humanos han publicado imágenes obtenidas por satélite de supuestos campos de reclusión para presos políticos en la República Popular Democrática de Corea. Esas nuevas imágenes muestran cuatro de los seis campos, que ocupan una gran superficie en vastas zonas deshabitadas de las provincias de Pyongan del Sur, Hamkyung del Sur y Hamkyung del Norte. Según se ha informado, si se comparan las últimas fotografías con las imágenes por satélite tomadas en 2001, se observa un importante aumento de la extensión de los campos. Las nuevas imágenes al parecer revelan también la ubicación y el tamaño de esas cárceles. Se calcula que la red de cárceles para presos políticos en el país, algunas de las cuales se cree que funcionan desde la década de 1950, reúne a unas 200.000 personas. De acuerdo con los informes disponibles, en una estancia de unos 50 metros cuadrados viven entre 30 y 40 presos políticos en condiciones muy difíciles. Al parecer, en la mayoría de los campos no se proporciona ropa a los presos y estos se enfrentan a crudos inviernos. Los reclusos también han de realizar trabajos físicos durante muchas horas. Se cree que miles de personas están retenidas en los campos de reclusión de Kwanliso 15 y Yodok sobre la base de la “culpabilidad por asociación” o han sido enviadas a ellos simplemente porque uno de sus familiares también había sido detenido. Parece que la mayoría de esas personas no conocen los motivos de su detención ni los delitos de que se las acusa. Algunas personas que han huido de la República Popular Democrática de Corea han denunciado haber sido víctimas de graves abusos y malos tratos en las cárceles del país.

61. El Relator Especial desea señalar a la atención de las autoridades de la República Popular Democrática de Corea las disposiciones de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos⁴⁰, que proporcionan orientación sobre algunas normas mínimas que se deben respetar en las cárceles. Por ejemplo, en dichas reglas se establece que “las celdas o cuartos destinados al aislamiento nocturno no deberán ser ocupados más que por un solo recluso” (regla 9 1)), y que “si por razones especiales, tales como el exceso temporal de población carcelaria, resultara indispensable que la administración penitenciaria central hiciera excepciones a esta regla, se deberá evitar que se alojen dos reclusos en cada celda o cuarto individual” (*ibid.*). Asimismo, se estipula que “cuando se recurra a dormitorios, éstos deberán ser ocupados por reclusos cuidadosamente seleccionados y reconocidos como aptos

⁴⁰ Adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663 C (XXIV), de 31 de julio de 1957, y 2076 (LXII), de 13 de mayo de 1977. Se pueden consultar en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/reclusos.htm>.

para ser alojados en estas condiciones” (regla 9 2)). Hay además toda una serie de disposiciones relativas a la ropa, la salud y las condiciones sanitarias, los servicios médicos y la alimentación.

62. El Relator Especial desea recomendar que se apliquen esas normas en todos los centros de detención de la República Popular Democrática de Corea, pero también exhorta a las autoridades a que adopten medidas concretas y urgentes para poner en libertad a los presos políticos. Propone que las autoridades comiencen poniendo en libertad a ciertos reclusos, como los de más edad, los que tienen problemas de salud, los que han cumplido sentencias muy largas, las mujeres con hijos y las personas encarceladas sobre la base de la “culpabilidad por asociación”.

63. Es hora ya de que la República Popular Democrática de Corea permita a las organizaciones internacionales independientes que accedan a las cárceles y supervisen las condiciones en ellas, pues han pasado más de diez años desde la última visita realizada por una organización no gubernamental internacional reconocida.

IV. Conclusiones y recomendaciones

64. **Como conclusión, el Relator Especial desea observar que en sus futuros informes seguirá centrándose en temas como la reunificación familiar, los secuestros de ciudadanos extranjeros por parte de las autoridades de la República Popular Democrática de Corea y las cuestiones más amplias de la asunción de responsabilidades por las violaciones de los derechos humanos cometidas en el país. Asimismo, desea formular las recomendaciones que siguen.**

65. **El Relator Especial está convencido de que la libertad de opinión y expresión es un requisito indispensable para el pleno desarrollo de la sociedad y la realización de numerosos derechos. A tal fin, exhorta al Gobierno a que conceda más espacio a los medios de información independientes, libre acceso a Internet y libertad de circulación a los periodistas, dentro y fuera del país.**

66. **El Relator Especial insta al Gobierno a que introduzca políticas de seguridad alimentaria más amplias, en particular, medidas racionales para la distribución de la producción de alimentos, y a que destine más fondos al sector alimentario. Asimismo, exhorta a la comunidad internacional a que proporcione ayuda humanitaria, al tiempo que reconoce que el Gobierno es el principal responsable de garantizar el derecho de la población a tener acceso a alimentos suficientes y cubrir sus necesidades energéticas.**

67. **El Relator Especial acoge con agrado la reciente carta de entendimiento establecida con el PMA, en la que se prevé más espacio humanitario para la supervisión de la distribución de alimentos, y al mismo tiempo insta al Gobierno a que conceda un acceso similar a otras organizaciones de las Naciones Unidas y de fuera de ellas que trabajan en el país.**

68. **El Relator Especial exhorta a la República Popular Democrática de Corea a que se centre más en garantizar una nutrición y una atención de salud adecuadas a las mujeres y los niños, a fin de proteger su derecho a la salud. Además insta al Estado a que adopte medidas eficaces, tanto preventivas como**

curativas, para hacer frente a la actual situación sanitaria en el país, y a que incremente la asignación presupuestaria destinada al sector de la salud.

69. El Relator Especial insta a las autoridades a adoptar medidas activas para prevenir la violencia contra la mujer y exigir responsabilidades a los autores de esos actos de violencia. También recomienda a la República Popular Democrática de Corea que adopte una legislación específica sobre la violencia doméstica y vele por que la violencia contra las mujeres y las niñas sea considerada delito y por que las víctimas de esa violencia tengan acceso a medios inmediatos de reparación y protección.

70. El Relator Especial hace un llamamiento a los países vecinos para que respeten los derechos de los refugiados, en particular el principio de no devolución, y los derechos humanos de los solicitantes de asilo y los migrantes en situación irregular. También exhorta a los países de la región a que revisen las leyes nacionales de inmigración que llevan a la detención o la devolución forzosa de refugiados y solicitantes de asilo. Al mismo tiempo, agradece la generosidad de algunos Estados vecinos que reciben a solicitantes de asilo de la República Popular Democrática de Corea y facilitan su reasentamiento.

71. El Relator Especial exhorta al Gobierno a que ponga en libertad a los presos políticos, sobre todo a aquellos cuya detención se basa en la asociación con sus familiares, y a que invite a organizaciones internacionales independientes a visitar el país para que evalúen y supervisen las condiciones en las cárceles y recomienden posibles reformas en el sistema de prisiones.

72. El Relator Especial reitera su oferta de proporcionar asistencia para mejorar la situación de los derechos humanos en el país, e insta a la República Popular Democrática de Corea a que acepte la propuesta de cooperación técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
